



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 021 DE 2026

SECOP II

***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN,
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA
TEBAIDA, QUINDÍO."***

LA TEBAIDA, QUINDÍO

AGOSTO DE 2026



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 DE 2026

1. El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3, literal b), del artículo 11 y en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la presente Invitación Pública, con el propósito de adelantar la selección objetiva y posterior aceptación de la oferta dentro del proceso contractual que se describe a continuación

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

2.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las características de los bienes requeridos y la necesidad que pretende satisfacer la Administración Municipal, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Suministro, el cual será adelantado bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDÍO."

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y debidamente publicado en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación>, para el presente proceso se identifican los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
11111611	GRAVILLA
11111700	ARENAS

NOTA: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativa, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el objeto del presente proceso de selección, los bienes requeridos por el Municipio de La Tebaida deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas. En consecuencia, el proponente deberá presentar su oferta económica para la totalidad de los ítems relacionados a continuación, respetando las características y unidades de medida establecidas por la Entidad:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

MATERIAL GRANULAR DE PLANTA Y RIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Triturado de grava 1/2"	Und	M3
Triturado de grava 3/4"	Und	M3
Arena gruesa	Und	M3
Arena fina	Und	M3
Sub base granular tipo INVIAS	Und	M3
Base granular tipo INVIAS	Und	M3
Afirmado tipo INVIAS	Und	M3
Transporte De Material	Und	M3

NOTA 1: El valor unitario ofertado para cada uno de los materiales deberá incluir todos los costos asociados al cargue, transporte, descargue y entrega del material en el sitio inicialmente indicado por la Entidad. Cuando, por necesidad del servicio, se requiera efectuar un transporte adicional del material a un sitio diferente dentro de la jurisdicción del Municipio de La Tebaida, ya sea en zona urbana o rural, este deberá ser previamente requerido y autorizado por el supervisor del contrato y será reconocido con cargo al ítem "Transporte de Material", de acuerdo con el valor unitario ofertado por el contratista y las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción. En todo caso, los riesgos asociados al cargue, traslado y descargue de los materiales estarán a cargo del contratista hasta su entrega efectiva en el lugar indicado por la Entidad.

NOTA 2: El CONTRATISTA será responsable por los actos u omisiones que le sean imputables durante la ejecución del contrato y que ocasionen perjuicios al Municipio de La Tebaida o a terceros, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de conformidad con la Constitución y la ley.

NOTA 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

NOTA 4: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, costos de cargue, descargue, movilización, transporte, utilidades, imprevistos y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta y de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá proyectar integralmente todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados al momento de formular su oferta. En caso de que, vencido el plazo de ejecución o antes de su terminación, se determine que no será necesaria la utilización de la totalidad de los recursos presupuestales comprometidos, la Entidad podrá adelantar las actuaciones correspondientes para liberar el saldo no ejecutado, de conformidad con los procedimientos presupuestales y contractuales aplicables.

NOTA 5: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica, de acuerdo con las unidades de medida, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de La Tebaida sumará los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas. El resultado de dicha sumatoria corresponderá al valor total de la propuesta económica para efectos de evaluación y comparación de las ofertas y no será objeto de aproximación alguna. Lo anterior, sin perjuicio de que el contrato se adjudique por el valor total del presupuesto oficial, teniendo



Alcaldía de
LA TEBADA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309
Código Postal 633020
Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



en cuenta que su ejecución se realizará bajo la modalidad de suministro por monto agotable y que los pagos se efectuarán con fundamento en las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, aplicando los valores unitarios ofertados por el contratista.

NOTA 7: El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems no podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad en el estudio del sector y en el cuadro comparativo que soporta el presupuesto oficial del presente proceso. En consecuencia, cuando el valor unitario ofertado para cualquiera de los ítems supere el respectivo valor unitario máximo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y demás documentos del proceso.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar en las instalaciones del Almacén General del municipio de La Tebaida (Q) ubicado en el Centro Administrativo Municipal (Carrera 6 # 12 - 27, Sótano) o en el sitio que el supervisor indique.

2.5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de La Tebaida, Quindío, gestiona sus procesos contractuales a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Con el propósito de obtener información del mercado que permitiera soportar la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II un primer Evento de Cotización por el término de tres (3) días hábiles, sin que durante dicho término se recibieran cotizaciones:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48354983&isFromPublicArea=True&isModal=False>

COTIZACIÓN Nro. 028 de 2026 Solicitud de información a los Proveedores	EN ANÁLISIS UC: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha de presentación de ofertas 2/07/2026 6:00 PM Fecha de publicación 30/06/2026 10:52 AM	Detalle
SUMINISTRO MATERIAL DE RÍO	Crear
OFERTAS (0)	Sin ofertas
EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)	No existen mapas comparativos

Ante la ausencia de cotizaciones, la Entidad publicó un segundo Evento de Cotización en SECOP II, igualmente por el término de tres (3) días hábiles, sin que se recibieran cotizaciones a través de dicho mecanismo:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48562667&isFromPublicArea=True&isModal=False>





COTIZACION No 031-2026 Solicitud de información a los Proveedores		EN ANÁLISIS UC: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA 1 0
Fecha de presentación de ofertas 14/07/2026 5:00 PM Fecha de publicación 9/07/2026 4:35 PM		Detalle
SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO, DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDIO		Crear
OFERTAS (0)		<i>Sin ofertas</i>
EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)		<i>No existen mapas comparativos</i>

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad debe realizar el correspondiente análisis del sector y contar con información que le permita determinar las condiciones económicas del mercado y establecer razonablemente el presupuesto oficial del proceso de contratación.

En desarrollo de dicha actividad y teniendo en cuenta que los eventos de cotización publicados en SECOP II no generaron respuestas por parte de los proveedores, la Entidad complementó la gestión de consulta al mercado mediante el envío de solicitudes de cotización por correo electrónico a empresas del sector. Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones, presentadas por Almacén Casa & Ferretería Diseño y Construcción y COPIVI S.A.S., las cuales fueron consideradas como insumo para el análisis económico y la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

Con fundamento en la información obtenida, la Entidad realizó el análisis comparativo de los valores cotizados para los diferentes ítems requeridos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas definidas para la contratación y las condiciones económicas identificadas en el mercado. Para este análisis se tuvo en cuenta que los valores unitarios de los materiales comprenden los costos asociados a su suministro y entrega ordinaria en el sitio inicialmente determinado por la Entidad, sin perjuicio del reconocimiento del servicio de transporte adicional previsto como ítem independiente, cuando este sea requerido y autorizado por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el análisis de mercado efectuado y en las dos (2) cotizaciones obtenidas mediante las solicitudes remitidas por la Entidad a proveedores del sector, se realizó la comparación de los valores unitarios cotizados para cada uno de los ítems requeridos. Como resultado de dicho análisis, la Entidad adoptó como metodología para la determinación de los valores unitarios de referencia el promedio aritmético simple de los valores presentados en las dos cotizaciones recibidas,





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

estableciendo así los valores que servirán de base para la estructuración económica del presente proceso.

En consecuencia, para la presente contratación se establecen los siguientes valores unitarios de referencia para los materiales requeridos y para el servicio de transporte adicional previsto dentro de las especificaciones técnicas:

ÍTEM	MATERIAL	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1 (ALMACÉN CASA & FERRETERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2 (COPIVI S.A.S.)	PROMEDIO VALOR UNITARIO ADOPTADO
1	TRITURADO DE GRAVA ½"	UND	M3	\$126.700	\$138.000	\$132.350
2	TRITURADO DE GRAVA ¾"	UND	M3	\$126.700	\$138.000	\$132.350
3	ARENA GRUESA	UND	M3	\$131.800	\$138.000	\$134.900
4	ARENA FINA	UND	M3	\$131.800	\$138.000	\$134.900
5	SUB BASE GRANULAR TIPO INVIAS	UND	M3	\$120.000	\$128.000	\$124.000
6	BASE GRANULAR TIPO INVIAS	UND	M3	\$130.000	\$138.000	\$134.000
7	AFIRMADO TIPO INVIAS	UND	M3	\$130.000	\$123.000	\$126.500
8	TRANSPORTE DE MATERIAL	UND	M3	\$79.500	\$43.000	\$61.250

En consecuencia, para efectos de la presente contratación, se adoptan los siguientes valores unitarios como base para la estructuración del presupuesto oficial:

Ítem	Descripción del material	Unidad medida	de	Cantidad	Valor Unitario De Referencia
1	Triturado de grava ½"	m³		1	\$132.350
2	Triturado de grava ¾"	m³		1	\$132.350
3	Arena gruesa	m³		1	\$134.900
4	Arena fina	m³		1	\$134.900
5	Subbase granular tipo INVIAS	m³		1	\$124.000
6	Base granular tipo INVIAS	m³		1	\$134.000



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309
Código Postal 633020
Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

Ítem	Descripción del material	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario De Referencia
7	Afirmado tipo INVIAS	m³	1	\$126.500
8	Transporte de material	m³	1	\$61.250
VALOR TOTAL:				\$980.250

Nota 1: El presente proceso corresponde a un contrato de suministro por monto agotable. En consecuencia, la oferta económica deberá presentarse indicando el valor unitario de cada uno de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas, incluido el ítem correspondiente al transporte adicional. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. Para efectos de la evaluación económica, la Entidad determinará la oferta de menor precio mediante la sumatoria de los valores unitarios ofertados. Los valores unitarios ofertados serán los que regirán durante la ejecución del contrato para la liquidación de los materiales efectivamente suministrados y del transporte adicional efectivamente requerido, autorizado y ejecutado, según corresponda, hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Nota 2: Los valores unitarios de referencia anteriormente establecidos incluyen IVA, cuando haya lugar, de acuerdo con el tratamiento tributario aplicable a cada ítem.

Nota 3: Cuando el valor unitario ofertado para cualquiera de los ítems supere el valor unitario máximo establecido por la Entidad en el estudio del sector que soporta el presupuesto oficial del presente proceso, la propuesta será objeto de rechazo. Así mismo, será causal de rechazo que el valor total de la propuesta económica, determinado mediante la sumatoria de los valores unitarios ofertados, supere el valor máximo establecido por la Entidad para efectos de evaluación y comparación de las ofertas.

Nota 4: Todos los valores consignados en la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos, sin decimales, aproximados al peso.

Nota 5: Para efectos de la evaluación económica, el Municipio de La Tebaida verificará la sumatoria de los valores unitarios ofertados para la totalidad de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas. En caso de presentarse errores puramente aritméticos, la Entidad procederá a efectuar las correcciones a que haya lugar, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública, siempre que estas no impliquen modificación de los valores unitarios ofertados ni alteración sustancial de la propuesta.

Nota 6: Los valores unitarios ofertados por el contratista para cada uno de los ítems permanecerán fijos durante toda la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajuste alguno. En consecuencia, el presente proceso se adelanta sin fórmula de reajuste de precios. Las cantidades de materiales a suministrar y las cantidades correspondientes al transporte adicional dependerán de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y de los requerimientos efectuados por el supervisor, hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

2.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), IVA INCLUIDO, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 20260993 del 24 de junio de 2026.



Alcaldía de
LA TEBADA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309
Código Postal 633020
Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



NOTA 1: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro y su ejecución por monto agotable, cada proponente deberá presentar su oferta económica indicando el valor unitario de la totalidad de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las respectivas unidades de medida y características exigidas por la Entidad. Para efectos de determinar la oferta de menor precio, el Municipio de La Tebaida realizará la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems. El resultado de dicha sumatoria será utilizado para efectos de evaluación y comparación de las propuestas, sin perjuicio de que el contrato se adjudique por el valor total del presupuesto oficial.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de suministro por monto agotable. Durante su ejecución, el contratista suministrará los materiales de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, aplicando los valores unitarios ofertados y aceptados por la Entidad, y únicamente se reconocerán y pagarán las cantidades real y efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción.

En consecuencia, la ejecución del contrato se extenderá hasta el agotamiento de los recursos destinados para la contratación o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. Si al vencimiento del plazo existieren recursos sin ejecutar, la Entidad adelantará las actuaciones administrativas y presupuestales correspondientes para liberar el saldo respectivo, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial. De igual manera, cualquier modificación o adición que eventualmente resulte necesaria deberá encontrarse debidamente justificada y sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida, Quindío, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos, correspondientes a las cantidades de materiales real y efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción durante el respectivo período, liquidadas con base en los valores unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad. Cuando se haya requerido y autorizado el servicio de transporte adicional previsto en las especificaciones técnicas, su valor se liquidará aplicando el valor unitario ofertado para dicho ítem al transporte efectivamente prestado durante el período correspondiente.

El contratista deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente, según aplique, junto con el respectivo informe de ejecución. El pago estará sujeto a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a la presentación del acta de supervisión debidamente suscrita, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales— y los aportes parafiscales a que haya lugar —Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF—, de conformidad con la normatividad vigente y según resulte aplicable.

2.7. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos que legalmente le correspondan y que se generen con ocasión de la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, los valores unitarios ofertados deberán comprender todos los costos asociados al cumplimiento de cada ítem, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.





ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	10.5%
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Tasa Pro-Deporte: 1.5% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia: 2% del valor total de pago	
Retención en la Fuente: Si No es declarante 3,5% del valor antes del IVA	3.5%
Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	2.5%
Retención del IVA	15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	Entre el 4xmil y el 10xmil

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero, en todo caso no excederá la vigencia 2026.

2.9. OBLIGACIONES

2.9.1. DEL CONTRATISTA:

- Cumplir integralmente con el objeto y alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el proceso, la oferta presentada por el PROPONENTE y los demás documentos que integren el contrato.
- Mantener durante toda la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados y aceptados por la Entidad, sin que haya lugar a reajustes, salvo que se presente alguna situación legalmente procedente y debidamente formalizada por el Municipio.
- Suministrar y entregar los materiales requeridos por el Municipio de La Tebaida, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad, en un término no mayor a dos (2) días contados a partir de cada requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
- Efectuar el cargue, movilización, transporte y descargue de los materiales en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Cuando se requiera el servicio de transporte adicional previsto como ítem independiente dentro de las especificaciones técnicas, este deberá ser previamente solicitado o autorizado por el supervisor y será reconocido de acuerdo con el valor unitario ofertado por el contratista para dicho ítem y el servicio efectivamente prestado.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

5. Garantizar que los materiales suministrados cumplan integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad y responder por cualquier deficiencia, incumplimiento o inconformidad que sea identificada durante su recepción o utilización.
6. Reponer, sustituir o efectuar nuevamente, según corresponda, y a su costa, la entrega de aquellos materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad o demás requisitos establecidos por la Entidad, dentro del término que determine el supervisor atendiendo la naturaleza del requerimiento, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
7. Abstenerse de modificar unilateralmente las características, condiciones, procedencia o cualquier otra especificación de los materiales ofertados. Cualquier modificación que resulte jurídicamente procedente deberá contar previamente con la autorización expresa de la Entidad y surtir el trámite contractual correspondiente, cuando a ello haya lugar.
8. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el Municipio de La Tebaida a través del supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales a que haya lugar —Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF—, de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su cumplimiento cuando sea requerido por la Entidad y como requisito para el trámite de los pagos, cuando resulte aplicable.
10. Constituir, dentro del término de tres (3) días hábiles y en las condiciones establecidas en la aceptación de la oferta, las garantías exigidas por la Entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, efectuando las ampliaciones, modificaciones o prórrogas a que haya lugar como consecuencia de modificaciones contractuales.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y de cada uno de los ítems ofertados, así como los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones que legalmente le correspondan, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados al momento de presentar la oferta. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento del servicio de transporte adicional previsto como ítem independiente en las especificaciones técnicas, cuando este sea requerido y autorizado por el supervisor del contrato.
12. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la vinculación del personal que requiera para la ejecución del contrato y la celebración de los subcontratos que resulten necesarios y legalmente procedentes, los cuales realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de La Tebaida, ni se genere responsabilidad laboral a cargo de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.
13. Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable al CONTRATISTA, su personal, dependientes o subcontratistas, se ocasionen al Municipio de La Tebaida, a sus bienes o a terceros durante la ejecución del contrato, y adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones durante las actividades de cargue, transporte, descargue y entrega de los materiales.

2.9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
13. Proceder a la liquidación del contrato.

NOTA: Las demoras en el trámite y realización del pago que se originen en la presentación extemporánea de la factura o documento equivalente, según corresponda, o en la falta de presentación o cumplimiento de cualquiera de los documentos y requisitos exigidos para el respectivo pago, serán imputables al CONTRATISTA. En consecuencia, durante el período de retraso atribuible a este no habrá lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones derivadas de dicha demora.

3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Atendiendo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta Entidad, aunado a la forma de pago prevista y al objeto del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución del presente contrato la constitución de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de las garantías exigidas a la Entidad, las cuales deberán ser aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a mantener vigentes las garantías durante toda la ejecución del contrato y a ampliarlas, modificarlas o prorrogarlas cuando se presente cualquier modificación contractual que implique variación en el valor, plazo o condiciones inicialmente amparadas

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD: El contratista ejecutará el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, por su propia cuenta y riesgo, sin que exista vínculo laboral alguno entre el municipio de La Tebaida, Quindío, y el contratista o el personal que este emplee para la ejecución del contrato. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del contratista las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la vinculación del personal a su cargo. Así mismo, el contratista deberá mantener indemne al Municipio de La Tebaida, Quindío, frente a las reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones u omisiones imputables al contratista, a su personal o a sus subcontratistas con ocasión de la ejecución del contrato.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

5. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

6. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de La Tebaida Quindío, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA** y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

6.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en el cronograma SECOP II.

6.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.

6.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de La Tebaida Quindío lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica@latebaida-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

6.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.8 de la presente Invitación Pública
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Demás señalados como requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

6.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurrido en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de La Tebaida Quindío.	Selección objetiva y prevalece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.





La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la oferta.
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: 6.4 de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; o que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria (<i>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamente 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3)</i>

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio de La Tebaida, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISION o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

7.1 REQUISITOS JURÍDICOS

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con el objeto del contrato.

7.1.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.





7.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

7.1.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Se debe presentar la fotocopia de la libreta militar siempre y cuando el representante legal de la persona jurídica sea hombre menor de 50 años de edad.

7.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Se deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el RUT de la persona jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, no será necesario presentar el RUT del consorcio o de la unión temporal, pero sí el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

7.1.6 REGISTRO MERCANTIL:

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

7.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.





7.1.8 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en la invitación pública. Adicionalmente, deberán aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, cuando haya lugar), de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.





Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso"

7.1.9 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES Y REDAM:

El municipio de La Tebaida, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

7.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

7.1.11 MULTAS Y SANCIONES:

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción de este.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

7.1.12 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.





7.1.13 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.2 REQUISITOS ECONÓMICOS

7.2.1 OFERTA ECONOMICA:

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

7.2.2 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS





7.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el suministro, comercialización o distribución de materiales granulares, materiales de río, materiales para construcción o bienes afines al objeto del presente proceso de selección. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tratándose de personas jurídicas, o mediante el Registro Mercantil, cuando se trate de personas naturales comerciantes.

7.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato, el Acta de Recibido a Satisfacción y/o documento inherente para la validez de la certificación.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación





de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

En caso que el proponente presente más de dos (02) contratos, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA considerará solamente dos (02) de ellos, los que sumen el mayor valor.

7.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, Además que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.





Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

7.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso, los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso. Además, que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.





NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La consulta y verificación del mercado evidencia que existen Mipymes colombianas con establecimiento de comercio o sede en el Departamento del Quindío, tanto personas naturales como jurídicas, con capacidad para realizar el suministro de los bienes objeto del presente proceso contractual.

7.3.5 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.

- Copia del contrato y Certificación expedida por el contratante
- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Certificación de la entidad donde se ejecutó el contrato, en la cual conste la información solicitada.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia, deberán indicar lo siguiente:

Objeto del contrato.

- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota 2: La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que





considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, facturas, etc. Es así, que en el evento que se presente una certificación de contrato cuyo objeto sea compuesto, es decir comprenda varias actividades dentro de las cuales se encuentren alguna(s) que tenga(n) relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el proponente a través del contratante deberá certificar el valor real y efectivamente ejecutado respecto de la actividad que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

Para evaluar el Valor Facturado Actualizado (VFA) se tendrá en cuenta la siguiente tabla para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905,00

NOTA: Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

8. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en





actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

9. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACION (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

10. FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, de conformidad con las unidades de medida, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en la ficha técnica del presente proceso de selección.

La oferta de menor precio se determinará mediante la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica. El resultado de dicha sumatoria corresponderá al valor total de la oferta económica, el cual será utilizado exclusivamente para efectos de la evaluación y comparación de las propuestas.

Los valores unitarios ofertados por el proponente serán los que regirán durante toda la ejecución del contrato y constituirán la base para la liquidación de los bienes efectivamente suministrados.

La oferta que, de conformidad con el procedimiento anteriormente descrito, presente el menor precio y cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones exigidas por la Entidad, será la adjudicataria del presente proceso de selección.

Solo se reconocerán y pagarán los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, los cuales permanecerán fijos durante toda la ejecución del contrato. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de reajustes de precios, compensaciones o valores adicionales distintos de los expresamente previstos en el contrato.

La Entidad verificará que los valores ofertados se ajusten a las condiciones del mercado y que el valor total de la propuesta, incluido el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando haya lugar, no supere el presupuesto oficial del proceso. La oferta económica deberá ser clara, completa y verificable matemáticamente, indicando el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos y discriminando el IVA cuando el proponente sea responsable de dicho impuesto. En caso de no





efectuar dicha discriminación, se entenderá que el valor ofertado lo incluye y, por tanto, no habrá lugar al reconocimiento de suma adicional alguna por este concepto.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que cumpla los requisitos de los factores de desempate previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

NOTA: los requisitos para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (*Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015*)

Cuando el Municipio de La Tebaida estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que presente las explicaciones y los soportes que sustenten el valor ofertado.

Analizadas las explicaciones presentadas, el Comité Evaluador recomendará la continuidad o el rechazo de la oferta dentro del proceso de selección, dejando constancia de las razones que sustentan su recomendación.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta cuando las explicaciones suministradas demuestren que el valor ofertado obedece a circunstancias objetivas propias del proponente y de su oferta, sin que ello comprometa la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales o los principios que rigen la contratación estatal.

2. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

3.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, la Entidad aceptará la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas y que haya obtenido el menor valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, de conformidad con la metodología de evaluación económica establecida en la presente Invitación Pública. Para tal efecto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta e indicará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Con su publicación en el SECOP II se entenderá perfeccionado el contrato y surgirán para las partes las obligaciones derivadas de los documentos que integran el proceso contractual.

3.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de La Tebaida Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de La Tebaida Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección


RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde Municipal
Municipio de La Tebaida

Proyectó componente económico: Héctor Fabio Fuentes - Contador contratista DAJ

Proyectó: Viviana A. Escobar M. - Abogado Contratista DAJ

Aprobó componente jurídico: Pamela Bolívar Oquendo. - Dirección Administrativa de Jurídica

Nota: La presente invitación se hace con la información suministrada en los estudios previos por parte de la Secretaría de Infraestructura



Alcaldía de
LA TEBADA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y juridica@latebaida-quindio.gov.co



